

00000002



**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA JOEL EN LIQUIDACION**

**CUANTIA(S/.1'900.000,00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía INMOBILIARIA JOEL C.LTDA "en liquidación" representada por su Gerente Edgar Diminich Miranda, según consta en nombramiento que manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, casado, ingeniero, Mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse y contratar, el mismo que comparece a la celebración de esta escritura pública de reactivación, aumento de Capital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído y a la que procede de una manera libre y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo incorpore una en la cual conste la reactivación, el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA JOEL C.LTDA, "en liquidación" la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Ingeniero Edgar Diminich Miranda en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA JOEL C. LTDA, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a)La compañía INMOBILIARIA JOEL C.LTDA "en liquidación", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Ernesto Tama el doce de enero de mil novecientos setenta y seis e inscrita el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis; b) Mediante Resolución número noventa y cuatro guión dos guión dos guión uno guión cero cero cero guión uno cinco cuatro dos del veintidos de abril de mil novecientos noventa y cuatro inscrita el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se declaró la disolución de la compañía; c) La compañía aumento su capital y reformo su estatuto social segun consta de la escritura otorgada ante el Doctor Jorge Maldonado Renella el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete inscrita el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete; d) La Junta General Universal de socios de la compañía del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reactivar, aumentar el capital de la compañía a la suma de dos millones de sucres, y reformar el estatuto social de la compañía en la parte pertinente, así como autorizar el ingreso de un nuevo socio; igualmente resolvió autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública.-**TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el representante legal de INMOBILIARIA JOEL C.LTDA "en liquidación" Edgar Diminich Miranda, cumpliendo de lo resuelto por la Junta General Universal del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, declara: a) Que queda reactivada la compañía y aumentado el capital social de su representada en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES; de tal manera que sumado al capital anterior, gire con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES.- b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de un mil novecientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal de socios del veinticinco de agosto de mil

novecientos ~~noventa~~ y cinco; **d)** Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **e)** Consecuentemente declaro que queda reformado el artículo cuarto del Estatuto social en los términos que constan en la Junta General Universal antes mencionada. - **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - Yo, Edgar Diminich Miranda, en calidad de Gerente de Inmobiliaria Joel C. Ltda., "en liquidación", declaro bajo juramento la correcta integración del capital conforme consta del detalle en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, Que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de un mil novecientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, que las nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, en dinero efectivo, por los socios y en las proporciones señaladas en el acta ya mencionada, todo lo cual consta de los libros contables y sociales de la compañía a los que me remito en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del acta de Junta General Universal y Extraordinaria del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. - Agregueseñor Notario las formalidades para la completa validez de esta escritura. - (Hasta aquí la minuta) **f) Ab. Teresa Nuques Martínez.** - Registro número siete mil ochenta y siete. Colegio de Abogados. - **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA**

**JOEL C. LTDA "EN LIQUIDACION"**, - En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas en el local ubicado en Victor Manuel Réndón 911 y Rumichaca, comparecen los socios de la compañía señores: Edgar Diminich Miranda propietario de noventa y ocho participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, comparece



48  
2

I

además como invitado Vicente Quinteros Almache para lo efectos que más adelante se detallan. Los socios presentes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el siguiente objeto: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la reactivación; el Aumento de Capital ; y Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, así como el ingreso de un nuevo socio. Actúa como presidente de la Junta, el Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, y como secretario, su gerente, Ingeniero Edgar Diminich Miranda. El Presidente dispone que la secretaria constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de socios. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el punto del orden del día, cual es conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, el aumento de Capital ; y Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, así como el ingreso de un nuevo socio. Toma la palabra El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo quien dice: que Inmobiliaria Joel C. Ltda., en liquidación, ha sido liquidada por la Intendencia de compañías y que es necesaria su reactivación lo que los socios aprueban en forma unánime. acto seguido expone la necesidad que tiene la empresa, a fin de cumplir con el mínimo requerido por la ley, de realizar un aumento de capital en la suma de un millon novecientos mil sucres, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de un mil novecientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, de tal manera que el lo sucesivo gire con un capital de dos millones de sucres, mociona también el deseo de que ingrese un nuevo socio Vicente Quinteros Almache. Acto seguido

Guayaquil, 28 de Febrero de 1994

I

Sr. Ing.  
EDGAR DIMINICH MIRANDA  
Ciudad.-

000000004

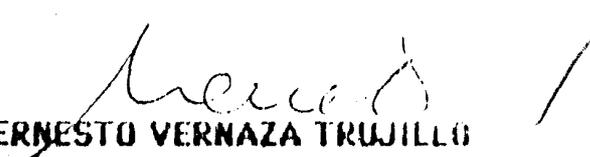
De mis consideraciones:

Cumplime manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.", celebrada el día de hoy tuvo, el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de cinco años.-

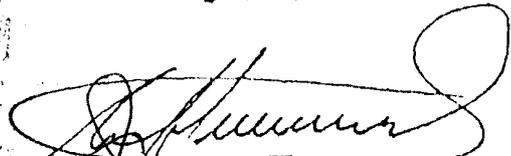
Conforme a los Estatutos de la compañía usted tendrá la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

"INMOBILIARIA JOEL C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Ab. Ernesto Tama Costales, el 12 de Enero de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil, el 25 de Mayo de 1976, y aumentó su capital y codificó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Jorge Maldonado R., el 19 de Abril de 1977, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Diciembre de 1977.-

Atentamente,

  
DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO  
Presidente

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 28 de Febrero de 1994.-

  
ING. EDGAR DIMINICH MIRANDA  
Gerente



Guayaquil - Agosto fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 8-274 Registro Mercantil No.  
2-893 Expediente No. 5-808

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

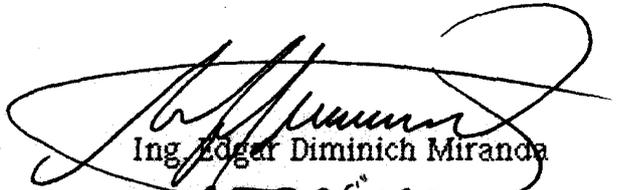
Guayaquil, 9 de marzo de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



luego de haber negociado los socios entre sí las fracciones derecho de preferencia, la sala adopta las siguientes resoluciones: **a)** Que se <sup>/reactive y/</sup> ~~aumente~~ el Capital de la Compañía en un millón novecientos mil sucres de tal suerte que sumado al capital actual de la Compañía se eleva a la suma de dos millones de sucres; **b)** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de un mil novecientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **c)** Que las nuevas participaciones sean suscritas y pagadas en su totalidad en dinero efectivo de la siguiente manera: Edgar Diminich Miranda, suscribe un mil ochocientas noventa y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Ernesto Vernaza Trujillo, suscribe tres nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y que ingrese como nuevo socio el abogado Vicente Quinteros Almache, quien suscribe una participación, igual, acumulativa e indivisibles de un mil sucres ; **d)** Reformar el artículo cuarto del Estatuto social que en lo sucesivo dirá así: "**ARTICULO CUARTO:** El capital de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una. (Hasta aquí el artículo cuarto).- De inmediato la Sala autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas participaciones. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce f. Edgar Diminich Miranda, f. Vicente Quinteros

Ernesto Vernaza Trujillo; CERTIFICO Que la copia del acta que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas General en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario. Edgar Diminich Miranda Gerente Secretario de la Junta General. Leida esta Escritura, en alta voz de Principio a fin por mi el Notario al otorgante se afirmo y ratifico en todo lo contenido en ella. DOY FE. Lo agregado: reactive y. Lo enmendado Vale. -



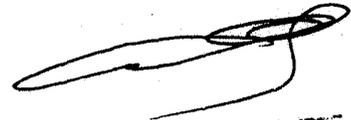
Ing. Edgar Diminich Miranda

C.I. ~~0900860271~~

C.V. 135-022

INMOBILIARIA JOEL C. LTDA

R.U.C. 099 000 635 0001



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Quevedo

**DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0004021, dictado por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de septiembre de 1996, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. EN LIQUIDACION.**, otorgada ante mí, el 29 de agosto de 1996 - Guayaquil, octubre once de mil novecientos noventa y seis.

Abog: **MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**CERTIFICO :** Que

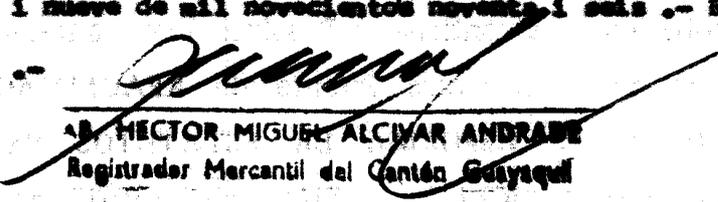
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-2-1-0004021, dictada el 17 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma - que contiene la REACTIVACION de INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. "EN LIQUIDACION", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 72.590 a 72600, número 21.310 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.352 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

**AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

I

TIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 946, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública .- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYACUIL de la Compañía denominada INMOBILIARIA JOEL C. LTDA. .- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 9.582 del Registro Mercantil de 1.976; 31.193 del mismo Registro de 1.977; 6.391 de igual Registro de 1.980; y, 30.917 del propio Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1

000000007

D O Y F E . - QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS , TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , POR RESOLUCION NUMERO : 96-2-2-1-0004021 , DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 , APROBO LA ESCRITURA DE REACTIVACION , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE CONTIENE ESTA COPIA.-

GUAYAQUIL , DICIEMBRE 11, DE 1.996.-



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil-Ecuador